

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209 DEL 14.06.2024 Y APRUEBA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°833 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023, Y RESOLUCIÓN EXENTA N°321 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 A CONJUNTOS HABITACIONALES **EL SALTO 2 Y 3** DE LA COMUNA DE RIO IBÁÑEZ, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **299** /

COYHAIQUE, **16 AGO 2024**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución Exenta N° 3.130 de (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidios bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme al artículo 9 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.771, (V. y U.), de fecha 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras;
2. La Resolución Exenta N° 1.149 ((V. y U) del 09.07.2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de vivienda nueva, mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
3. Resolución Exenta N° 261, (V. y U.), de fecha 24.02.2022, que modifica Resolución Exenta N°1.149 (V. y U) del 09.07.2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de vivienda nueva, mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer y segundo cierre de llamado en la Region de Aysén
4. Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 23.02.2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva; **la Circular PHR N° 29** de fecha 18.08.2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21.04.2023 y sus modificaciones; **Circular PHR N° 35**, de fecha 12.10.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que complementa procedimientos y parámetros para ejecutar el procedimiento de homologación establecidos a través de la Circular PHR N° 29;
5. Oficio Ordinario N° 1.011, de fecha 13.06.2024, de SERVIU Región de Aysén, que solicita aprobación para homologar subsidios de los Conjuntos Habitacionales El Salto 2 y El Salto 3.
6. La Resolución Exenta N°209 de fecha 14 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba homologación de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural para los Comités El Salto 2 y El Salto 3, de la Comuna de Río Ibañez.

7. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.E.R.A. N° 272/80 (V. y U.) de fecha 24.11.2023, que determina el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén; y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que en la Resolución Exenta N°209 de fecha 14 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba homologación de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural para los Comités El Salto 2 y El Salto 3, de la Comuna de Río Ibañez, hubo omisión de información relevante.
- b) Que, mediante Resolución Exenta indicada en el visto 2) precedente, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 261, (V. y U.), de fecha 24.02.2022, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, entre otros, los **Proyectos El Salto 2 y El Salto 3, de la Comuna de Río Ibañez.**
- c) Que, la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 21.04.2023, modificada por Resolución Exenta N° 1.205, (V. y U.), de fecha 12.07.2023, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, estableció en su resuelvo 37° que **"...las personas beneficiadas con subsidio vigente en la modalidad de proyectos de construcción de vivienda nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional o tipología de Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, otorgado en el período 2016 al 2021, y que a la fecha de la publicación de la presente resolución no cuenten con proyecto desarrollado, no hayan contratado obras por insuficiencia de presupuesto disponible, requieran recontractar obras por haberse verificado incumplimiento del contrato y liquidación de éste, o se encuentren desfinanciados por razones debidamente fundadas; podrán aplicar las condiciones que le sean más favorables del presente llamado, según la determinación que haga al respecto el SERVIU Respectivo..."**
- d) Que, a través de la Circular PHR N° 29 de fecha 18.08.2023, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se estableció procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21.04.2023, señalando en su letra b) inciso primero que *"... los subsidios asignados que, a la fecha de la publicación de la presente Circular, cuenten con un proyecto ingresado a SERVIU, pero que aún no haya sido aprobado, podrán solicitar la homologación aplicando los montos de subsidios base y subsidios complementarios, además de los valores de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, indicados en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones..."*. A su vez, el inciso segundo establece que *"... la solicitud de*

homologación será realizada por el SERVIU a la SEREMI MINVU respectiva, mediante Oficio o Correo Electrónico, previo a la emisión de la Resolución del SERVIU que otorga la Calificación Definitiva y siempre que se encuentren todos los módulos del proyecto aprobados, quedando pendiente únicamente el financiamiento.

Por su parte, mediante Resolución de la SEREMI MINVU, se imputarán los montos resultantes de esta homologación, al año de otorgamiento del incremento...”.

- e) Que, por Oficio Ordinario señalado en el visto 5) precedente, SERVIU Región de Aysén, solicita, en consideración a lo establecido en la Circular PHR N° 29, de fecha 18.08.2023, modificada por Circular PHR N° 35, de fecha 12.10.2023, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, homologación del proyecto “El Salto 2”, código 26230 y “El Salto 3”, código 26231, ambos de la Comuna de Río Ibañez.

Tipo de Homologación según Circular PHR N° 29/2023	Comuna	Nombre del Proyecto	Expediente N°	Monto Total Proyecto Original	Monto Total Proyecto con Homologación	Incremento solicitado por homologación
Tipo E	Río Ibañez	El Salto 2	26230	4.128	5.134	260,24
Tipo E	Río Ibañez	El Salto 3	26231	4.752	5.920	331,96

- f) Que, revisados los antecedentes presentados por SERVIU Región de Aysén, por profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en razón de estimar que los montos de homologación solicitados se encuentran ajustados a las condiciones y requisitos establecidos por la Circular PHR N° 29 de fecha 18.08.2023, modificada por Circular PHR N° 35, de fecha 12.10.2023, ambas del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, la cual establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales, conforme al D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

g) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2024 de Natalia Cruz Hinojosa, Jefe(s) del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa que la región cuenta con los recursos para cursar la solicitud de homologación de subsidios habitacionales, regulados por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N°209 de fecha 14 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
- 2° **APRÚEBASE** la homologación de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, de los proyectos que a continuación se individualizan:

Comuna	Nombre	Código N°	N° Familias	N° Res. Ex. de Selección
Río Ibañez	El Salto 2	26230	05	261 (V. y U.), de 24.02.2022
Río Ibañez	El Salto 3	26231	05	261 (V. y U.), de 24.02.2022

a) El Salto2

COMITÉ EL SALTO 2 Código 26230										
N°	NOMBRE	Subsidio Base		Subsidios Complementarios		Total Presupuesto UF	Incremento RE N° 408 del 23/08/2022	Total Proyecto sin homologar	Total Proyecto homologado	DIF. UF.
		Asignado UF.	Homologar UF 2024	Asignado UF.	Homologar UF					
1	Maicol Rodrigo Barría Chaura	480	596,8	400	-	930	111,6	1.041,60	1.046,80	5,20
2	Wilma Judith Manríquez Antrillao	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
3	Fernando Matías Quintul Cea	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
4	Maximo Enrique Segovia Sepúlveda	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
5	Yasna Javiera Vargas Segovia	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
<b>TOTAL UF.</b>		4.128,00	5.134,40	2.000,00	-	6.218,00	746,16	6.964,16	7.224,40	260,24

b) El Salto 3

COMITÉ EL SALTO 3 Código 26231										
N°	NOMBRE	Subsidio Base		Subsidios Complementarios		Total Presupuesto UF	Incremento RE N° 408 del 23/08/2022	Total Proyecto sin homologar	Total Proyecto homologado	DIF. UF.
		Asignado UF.	Homologar UF 2024	Asignado UF.	Homologar UF					
1	Yolanda Andrea Bórquez Guajardo	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
2	Susana Mercedes Cabezas Cadagán	1104	1382,4	400	-	1.679	201,47	1.880,35	1.957,28	76,93
3	Pascual Chaura Colín	912	1134,4	480	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
4	Paula Ignacia Márquez Águila	912	1134,4	480	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
5	Pía Jimena Reyes Oporto	912	1134,4	400	-	1.322	158,64	1.480,64	1.544,40	63,76
<b>TOTAL UF.</b>		4.752,00	5.920,00	2.160,00	-	6.966,88	836,03	7.802,91	8.134,88	331,96

**3° IMPÚTESE el monto de 592,20 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATACHA POT ESPINEIRA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA (S)**  
**Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

FDM/MSC/LAT/msc  
 DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. AYSÉN
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. AYSÉN

Ley de Transparencia Art 7.G